

EDICTO N° 00348 2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **ICQ-081319X**, se ha proferido **Resolución VCT 000611 del 28 de junio de 2018** y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR los recursos de reposición interpuestos el 28 de septiembre de 2017 con radicado No. 20179010263192, 15 de noviembre del 2017 con radicado No. 20175500329372 y el 16 de noviembre del 2017 con radicado No. 20179010272852, interpuestos contra la Resolución No. 001925 del 18 de septiembre de 2017 "por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de cesión de área presentada dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-081319X", por la señora SONIA CLEVES OLAYA, en calidad de cesionaria y tercera interesada, por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto en subsidio del recurso de reposición el 28 de septiembre de 2017 con radicado No. 20179010263192 contra la Resolución No. 001925 del 18 de septiembre de 2017 "por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de cesión de área presentada dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-081319X", por la señora SONIA CLEVES OLAYA, en calidad de cesionaria y tercera interesada, por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 001925 del 18 de septiembre de 2017 "por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de cesión de área presentada dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-081319X1 por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese personalmente del presente pronunciamiento a la sociedad C.I. OROCAMPO S.A. a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-081319X y, a la señora SONIA CLEVES OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.156.866, en calidad de cesionaria y tercera interesada, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, finalizando la actuación administrativa.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 02 OCT 2018 a las 7:30 a.m., y se desfija el día 08 OCT 2018 a las 4:30 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué



